



Clase de proceso	<b>SUCESIÓN</b>
Demandante	Rafael Augusto Gutiérrez Carrillo y Otros
Causantes	José Rafael Gutiérrez Cruz y María Circuncisión Carrillo de Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00559 00
Asunto	<b>Prorrogar termino</b>
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

\*Se acepta la justificación presentada por el abogado Francisco Bernardo Aristizabal, partidador dentro del proceso de la referencia.

\*El despacho considera pertinente prorrogar por die< (10) días más el término para que el auxiliar la justicia presente el trabajo de partición rehecho asignado.

\* Indicar al abogado Francisco Bernardo Aristizabal, al correo electrónico [franciscoaristizabalucc@hotmail.com](mailto:franciscoaristizabalucc@hotmail.com), para que realice el trámite correspondiente para revisión del expediente a través de los medios tecnológicos con que cuenta el Juzgado, para la realización del trabajo de partición.

\* Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020 y prestar toda la colaboración necesaria para que el partidador logre cumplir con la tarea asignada.

\*Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

**NOTÍFIQUESE,**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 68 del 30/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria